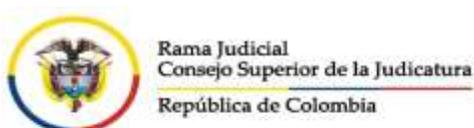


SECRETARIA. Montería, 13 de septiembre de 2021

Al Despacho el proceso ordinario laboral de MIRIAM ISABEL JARAMILLO JIMENEZ, contra JAIRO ALFONSO LORA VILLA y MARÍA EUGENIA CORREA DE LORA, informándole contestación de la demanda. Provea.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL- CONTRATO DE TRABAJO
Radicado No.	23-001-31-05-001-2021-00189-00
Demandante:	MIRIAM ISABEL JARAMILLO JIMENEZ
Demandados:	JAIRO ALFONSO LORA VILLA y MARÍA EUGENIA CORREA DE LORA

Procede este despacho a decidir lo que en derecho corresponda en este asunto.

Examinado el expediente se tiene que los demandados JAIRO ALFONSO LORA VILLA y MARÍA EUGENIA CORREA DE LORA, dieron contestación a la demanda dentro del término legal establecido para ello, y cumple la misma con los requisitos dispuestos en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S., conforme lo preliminar, se tendrá por contestada la demanda por esta accionada.

No encontrándose otro trámite que practicar, el Despacho procederá a fijar fecha para la realización de las diligencias previstas en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y la S.S.

Por lo anterior el Despacho,

G.R.A.

RESUELVE:

- 1.** TENGASE por contestada la demanda por parte de JAIRO ALFONSO LORA VILLA y MARÍA EUGENIA CORREA DE LORA, y RECONOZCASE como su apoderada a la doctora ELIANNE FORERO PÉREZ, en los términos y fines del poder a ella conferido.
- 2.** FIJESE el día 25 de julio de 2022 a las 8:30 A.M, para llevar a cabo las audiencias de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas establecidas en el artículo 77 del C.P.L. y S.S., así como la audiencia de Trámite y Juzgamiento del Artículo 80 de la misma norma.
- 3.** Las partes, tanto demandante como demandado, y representantes legales si es el caso, deberán comparecer con sus gestores judiciales a las audiencias públicas previstas, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del artículo 77 C.P.T. y la S.S. modificado por el Artículo 11 ley 1149 del 2007. Igualmente, se les advierte que deberán comparecer los testigos cuyas declaraciones hayan sido solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9af197722de6fc7d6deef440d7cc1d00aa1ba79049f61534f0f116750ccefbe

Documento generado en 12/09/2021 12:51:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>